avenientes pera que no quede desatendida esta leb Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARIÑENA, calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un ano oxuma

a Gushira

Tobella del Lago Moradillo



Los artículos, avisos y reclama-ciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán. obsurente otegua

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

# Circular núm. 25. sh som con A

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y dependientes de vigilancia pública procuraran la captura de Roman Gonzalez, cuyas señas se espresan seguidamente, y caso de ser habido lo remitiran con toda seguridad à disposicion del alcaldo de Quintanilla Sobresierra. Burgos 12 de enero de 1853.—Francisco del Busto.

Señas que se citan.

Edad, 21 años, estatura regular, ojos y pelo morenos; viste trage de paño rojo con sombrero calañés, con una cicatriz en la quijada del lado derecho.

# Otra num. 26. all ob asling

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y empleados de vigilancia pública procurarán averiguar el paradero de Venancia Infante, de estado soltera, y caso de ser habida, la requeriran se presente sin demora en el juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros. Bargos 12 de enero de 1853.—Francisco del Busto.

#### Otra num. 27.

El Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 27 de diciembre próximo

pasado lo que sigue.

«El Sr. Ministro de Gracia y Justicia en 6 del corriente

dice de Real orden al de la Gobernacion lo siguiente.

Fxcmo Sr.: Dada cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion en que con fecha 24 de octubre de 1851 trasladó V. E. á este ministerio otra del Gobernador de la la comunicación de la la constante de la const provincia de Barcelona, baciendo presente la necesidad de provincia de Barceiona, bactendo presente la necesidad de que se adoptase una disposicion para que cuando las autoridades indiciales tuviesen que reconocer libros de actas ú otros papeles de los ayuntamientos, los reclamasen de la autoridad administrativa, con lo cual se evitarian confletos como el que habia ocasionado un incidente ocurrido en el juzgado de primera instancia de Llobregat, con motivo de un proceso sobre falsificacion de firmas y otros hechos relativos al nombramiento de maestro de la escuela pública del pueblo Se darrovivas, tuvo á bien S. M. pedir el oportuno informe

á la sala de gobierno de la audiencia de Barcelona, la cual ha manifestado: que el libro de acuerdos del ayuntamiento de Sarrovivas que se unió al proceso mencionado, no fué ocupado por el júez de Llobregat, sino entregado á este por el alcalde D. Júan Julia; que se tuvo a la vista para practicar el cotejo de algunas firmas que resultaban suplantadas, y para ponerse de manificato à varios testigos que se examinaron, y fue devuelta por conducto del Gobernador, terminada que fue la causa, y que aunque en cencepto de la Sala no rede de absoluta necesidad la union de dicho libro à las actuaciones, no por eso puede hacerse cargo al juez referido, por haberle sido entregado sin oposicion alguna. En vista de estas aclaraciones, y conformándose S. M. con el parecer de la indicada sala de gobierno, se ha servido resolver que no es necesario adoptar determinacion alguna para los casos que puedan ocurrir en lo sucesivo, según V. E. propuso en su citada comunicacion; pues cuando haya necesidad de reconocer libros ú otros documentos administrativos, nodrán nedirse las conias que se cumentos administrativos, podrán pedirse las copias que se crean procedentes, sin privar á los ayuntamientos de los crean procedentes, sin privar à los ayuntamientos de los originales, excepto en asuntos que por su naturalaza especial exigiesen la union de aquellos à la causa, en cuyo caso delicra reclamarse del Gobernador de la provincia la entrega del documento suplantado, mas no el libro de actas, que siempre debe obrar en la respectiva corporación. De la de S. M. comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado à V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta ronincie para su debida publicidad Burgos 12 de enero de 1853. Francisco del Busto ou ashalanio secologioses

# del Ministerio de la companio de 1880 de la cominación de 1887.

En la Gaceta núm. 6764 se halla el Real decreto siguiente. \* En atencion à las razones que me ha espuesto el ministro

de la Gobernacion, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente.

Art. 1.º El reemplazo ordinario del ejército que debe tener efecto en el año próximo de 1853, se egecutará con arreglo á las disposiciones del proyecto de ley de eemplazos aprobado por el Senado en 20 de enero de 1850.

Art. 2.º De esta disposicion se dará cuenta oportunamento à las Córtes.

te á las Córtes.

Meino, insertas en

Dado en Palacio à 31 de diciembre de 1852 - Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion-Alejandro Llorente de sais soniup ab contant la manage

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin ficial para los efectos consiguientes. Burgos 12 de enero de 1853.— Francisco del Busto.

#### Otra núm. 29.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan recibido el nuevo modelo para la formacion de las cuentas de fondos municipales, nombrarán persona de su confianza para que en el término improrogable de quince dras se presente en las oficinas de este gobierno, donde se le entregará dicho formulario; debiendo tener entendido que si trascurrido aquel plazo no se linbiere presentado el sugeto encargado de recogeilo, dispondré que se les remita por expreso á costa del alcalde. Bargos 13 de enero 1853. - Francisco del Busto.

#### Otra num. 30.

Siendo el mes de Euero de cada año la época fijada en la ley vijente de ayuntamientos para la rendicion de cuen-tas municipales, he dispuesto dirijir á los alcaldes de esta provincia las prevenciones siguientes.

1.ª Los alcaldes presentarán á los respectivos ayun-tamientos en todo el mes actual por triplicado, las cuentas de 1852, arreglándose en la redaccion de las mismas á los modelos números 1.º al 5.º unidos á la Instruccion de 20 de noviembre de 1845.

En el mismo periodo presentarán las suyas los

depositarios, por triplicado también y con sujeción á los formularios números 6 al 17 de dicha instrucion, cuidando de estender en pliego separado las relaciones de carsagony data; en la inteligencia de que si omitiesen este ó -cualquier otro requisito de los prevenillos, se devolverán alas euentas á los mismos para su rectificacion.

nois 3. Por separado rendirán dichos depositarios la cuenta de contribuciones à que hace referencia la regla 16 de La citada instruccion y conforme á los modelos números 18

En los distritos municipales donde haya establecimientos de Beneficencia sustenidos en todo ó en parte con los fandos municipales, los depositarios de aquellos oresentarán ignilimente la cuenta correspondiente al año wittimo, arregiandola á los modelos desde el número 24 80 al 31.8

5. Asi las cuentas de los alcaldes como las de los depos tarios, se estenderán en papel del sello cuarto.

6.ª En el mes de sebrero próximo las examinarán los ayuntamientos, y los alcaldes cuidarán de que las de los depositarios estén de manifiesto en las secretarias de los mismos durante dicho mes.

7.ª En el examen que han de hacer los ayuntamientos de las mencionadas cuentas, tendrán presentes las reglas contenidas en la espresada instruccion y en las observaciones circuladas por la dirección de contabilidad del Ministerio de la Gobernacion del Reino, insertas en el Boletin oficial num. 43 de 10 de abril de 1847.

8.5 El dia primero de marzo precisamente remitirán los alcaldes á este Gobierno de provincia dos ejemplares de las cuentas de los mismos y de las de los depositarios, conservando el otro en las secretarias, y acompañarán copia del presupuesto aprobado para dicho año de 1852.

9.º Quedan los Alcaldes responsables del exacto

cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Burgos 13 de enero de 1851. — Francisco del Busto.

te a las Corles. . 1 5 . mun. arto de 1852 - Esta ru-

Los alcaldes de los pueblos que abajo se espresan satis-farán en el término de quince dias á D. Raimundo Velez.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin. sicial para lor esectos consiguientes. Rurgos 12 de enero de 1853.... Prancisco del Busto. impresor que ha sido en el año último del Boletin oficial de esta provincia,, el importe de la suscricion del mismo, en la inteligencia de que no verificándolo, adoptaré las medidas que estime convenientes para que no quede desatendida esta obligación. Burgos 13 de enero de 1853.—Francisco del

Valdezate.

Valdezate.

Penillos de Esgueba.

Adrauzo de Salce.

Aranga de Duero.

Oquillas.

Adrauzo de Salce.

Ostrillo da la Vera

Quemada. Ontoria de Valdearados. Castrillo de la Vega. Valcabado. La Sequera. La Guilera. Valdeande.

Arauzo de Torre. Fuente Molinos. Tubilla del Lago. Moradillo. La Cueba. Fresnillo de las Dueñas. Nava de Roa

Inojar del Rey. Gumiel del Mercado. Baños de Valdearados. Oyales. Fuente Lisendro. Berlangas. Zazuar Fuentecen.

Anguis. Briongos. Villalva de Duero. Brazacorta.

Arandilla.
200AUS 30 MOPE dipliega. I 30 OMAJISOD
Los Balbases.
Villaldemiro.

La Aldea del Portillo. Valle de Tovalina. S. M. la Reina nuestra Secollimof soblacilo Mand

Sasamon Citores del Paramo. Salas de los Infantes.

Arroyo de Salas. Terrazas.

Moradillo de Sedano. Sinci Cortiguera sibnada vivio Quintanalonia. Sa mas succobaneca a manda de fibro de segundo Cobaneca a manda fibro de segundo Cobaneca de de segun Pesquera de Ebro.

Talamillo Tozo.

Trashagdo.

Trashagdo.

Trashagdo.

Trashagdo.

Trashagdo.

Trashagdo.

Trashagdo.

Oyos del Tozo.

Pedrosa de Arcellares.

Pedrosa de Arcellares.

Prashaedo.

Robledo Traspeña.

Portuguado de Arcellares.

Quintanasso.

Prashaedo.

Robledo Traspeña.

Portuguado Quintana la Cuesta.

Solduenzo.

Cueba Cardiel: Lup al no xint. Aguilar de Bureba

mpla sil

Condado de Valdivielso. Miñon, Condado de Treviño. Puente Arenas.

Gayangos de construit les on Buldenoceda recons. Residente de Valdivielso.

Quintana de Valdivielso. especiale de del corrient

dice de Real orden al de la Cober aldou Palon in riupalli V Madrigal del Monte ! adon Cogollosia noiscoimmos ann

Cilleruellos de Cervera. O estatatam alea à M. V abaleant de bableana al ataleana Belorado. anolocad ah aionivarq que se adoptase una disp Abellanosa de Rioja.

Los pueblos administrativos de Aranda de Duero pueden hacer el pago, si gustan, à D. José Hurtado Capelo, vecino del mismo Aranda, quien está encargado de recibirlo.—Burgos 12 de enero de 1853.—Raimundo Velez.

proceso sobre falsificacion de firmas y otros hechos rolativos al nombramiento de maestro de la escuela pública del pueblo Sa darrovivas tuvo, a bien S. M. pedir el oportuno informe

### y casados, reices, munantoion, etc.; papel pautado superior à 12 cuartos mano y 26 v

il de

en la

lidas

esta

del

ni

Si

a

128

Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas

del Estado de la provincia de Burgos.

Estando prevenido, en el art. 31 del Real decreto de 23 de mayo de 1845, que en el mes de enero de cada año, todos los escribanos de cada partido remitan a la oficina de

dos los escribanos de cada partido remitan à la oncina de hipotecas à que correspondan, una relacion de los instrumentos otorgados ante ellos en el año anterior y que deban ser registrados, se encarga à dichos escribanos no descuiden este servicio, realizandolo dentro de los primeros quince dias del mes de febrero próximo, à fin de que tengan lugar las confrontaciones y demás que señala el indicado art 31 y 46 de las disposiciones penales del mencionado Real decreto.—Burgos 11 de enero de 1853.—Eugenio Maria Perez.

Libritos de momorgas con su cartera y dorados a. . . .

# ANUNCIOS OFICIALES, a cos bi aust

27 8

Administracion de contribuciones directus, estadística y fincas del Estado de la provincia de Burgos 11329 132

B Por providencia del Sr. Gobernador de la Provincia se saca à pública subasta la finca que à continuacion se espresa en el dia y hora que se dirà

En esta capital y partido de Villadiego.

Dia 17 de febrero próximo de 11 à 12 de su mañana, una lierra en San Quirce de Riopisuerga, que perteneció à la Encomienda de Malta orden de San Juan de Jerusalen, de cabida ocho fanegas de 1.º y 2.º calidad, que lleva en renta tacita D. Tomas Garcia Morante, por 120 rs. anuales, ha sido tisada en renta en 8 fanegas pan, y en venta en 4000 rs. capitalizada en 3600, debiendo servir de tipo para la subasta los 4000 rs. de la tasacion, admitiendo proposicio-

nes por 2000 rs. conforme à lo dispuesto en la regla 1.° de la Real orden de 28 de agosto de 4852.

Cuyo remate tendra efecto en las casas consistoriales de los puntos arriba designados ante los respectivos Sres. Jueces de 4.º instancia, con asistencia del Administrador de Contribuciones Directas, Estadistica y fincas del Estado o persona que le represente con citacion del procureder sinpersona que le represente, con citacion del procuruder sin-dico. y escribano del juzgado; debiendo varif carse el pago de su importe en títulos de la deuda consolidada del e por 010 por todo su volor nominal o su equivalente en metalico al premio que tenga el dia del remate.

Lo que se anuncia al público á un de que las personas que quieran interesarse en el remate acudan á los parajes indicados con el fiador correspondiente en el dia y hora es-presados. Burgos 12 de enero de 1853.—Eugenio Maria Percz. Se halta vacante la plaza de cirujano do Villamayor de Trevil

#### su dotarois coniscion del camino de Burgos, a Bercedo. Histore

Los tenedores de acciones del 5 por 040 comprendidas en las 10 últimas séries desde el núm. 37 al 46 inclusives pueden presentalas en la secretaría de esta comision. Calle de Lain-Calvo, núm. 41 piso 1.°, al cobro del semestre de interés vencido en fin de noviembre de 1841, todos los dias no feriados de 9 à 12 de la mañana.

La presentación se hará por los dueños ó sus apoderados con carpeta duplicada y firmada en que se espresen los números de menor à mayor; advirtiéndose que no serán admidas sin este esencial requisito. Burgos 8 de enero de 1853. --- El vocal Secretario, Manuel Garcia Cármenes.

desprenta de Canikana, calle de là

007 Comisiov de instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Exámenes estraordinarios de Maestros y Maestras de clase superior y elemental, en la capital del distrito universitario.

Los exámenes estraordinarios de maestros, darán principio el 10 de febrero próximo. Solo seran admitidos los suspensos en los ordinarios, los que no se hubieren presentado en estos por falta de edad, salud ú otro impedimento que acreditarán con certificación del alcalde de su residencia, y los que se hallen autorizados por gracia especial. Todos presentarán en esta secretaría, con tres dias al menos de anticipación, los documentos que previene el art. 15 del Reglamento de 18 de junio de 1850.

Los exámenes para maestras, darán principio el 14 del mismo febrero, y presentarán las que han de ser examinadas, tres dias antes por lo menos, la fé de bautismo legalizada, en que acrediten tener 20 años cum-plidos, la certificación de buena conducta del alcalde y párroco en que han residido los dos últimos años; dos muestras de letra de distinto tamaño, algunas labores de costura y hordado, los recibos de haber deposhado los derechos de exámen y título, y la fé de casadas si lo son. Valladolid 7 de enero de 1853.—El presidente, Francisco del Busto.—Manuel Santos Martin, Secretario.

#### propios d stande JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizacio-nes de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la Provincia de Burgos, que conarreglo à la Ley de 1.º de agosto, Reglamento de 17 de octubre de 1851, y Real orden de 16 de marzo del corriente año, se han mandado ahonar por la junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de

sctiembre último á los surctos que á continuacion se es-
presan. Segonal so Quintanallezo. b noisalob Rrs. vn.
Quintanallezo. Rrs: vn.
DE Ediso Especial Danes
Quintanar de la Sierra.  Quintanar de la Sierra.  73,896
D. Juan Ibañez. los sus us lightil soms il so 73,896
noi Joanna Lopez, Elleis nes el esependant 19,738
- Manuel Lazaro Zabala, ong lob of sin lob 10,625
-98 ImiscMateonnia Martine osta 1 9 . J. Q 72.083
Francisco Lopez Huertas. 0179,670
Vitcor Chapero. 7,435
Tomas de Pedro. 18,804
Jose Pablo Martin DAUAA 6,528
Fernando Chicote. 12.856 Carlos de Pedro. 12.856
Carlos de Pedro.  Lorenzo Grevara.  Manuel Model.
Lorenzo Guevara. 1,072
Manuel Model. 2,060
oh Felipe Hernando. 100 20 shanos sp vol 5,729
Luisa de Pedro au les oxalquien le estacil 19,430
non Eugenio Conde. Obay at 19037 year duramiz 2,680
-no Leandro Usera, or sol song asses fami eszeds 1 1,096
128 Lucion territogial; idem para lainul esots de
- on Jacinto Sastre co sols venom es la con en en 172
nuestas de arbitrios, estados de muerros, nacidos

El Ayuntamiento, en mino noissatzas en coran 14. 7	00
El mismo. 30.2	
Valle de Mena.	T.
	16
D. Angel Mendieta y Urrieta. 102,6	35
D. Angel Mendieta y Urrieta.  Bernarno Angulo.  102,6 88,6	64
Bernardo Angulo. ob sorma broaries sememize 41,7	
zol José Ortiz de Taranco. ixono arandat ob 01 1-2,5	
no Gregorio Zorrilla. ol sorienibio sol no sosieq 3,1	
-mEusebig Valle babe sh shillion shise ne ober 2,5	
Macrie que acreditario con certificaco'ngue en Jude	
To Gabriel Soladeros. 1 2 and sol , ein his st us	
Miguel Octiz. A minute sing at hot delegate 5,9	
sor Francisco Garcia. Degionaria sin sogom fo soil so 5,6	662
Justo Velasco. me lead ish at the last is saving 3,4	
Blas de la Peña0381 4,5	200
Isabel Zabala. ninch sure som and somenixa so.	667
José Ochoa Las que de las de de las d	480
Eusebio Villasante. of tag course and cost saboning	375
. ned an at Mr. Sources of fad camp coin chair separation	100

Madrid 1.º de noviembre de 1852. — V.º B.º El Director general Presidente. — P. V.—Ciudad. — El Secretario. Angel J. de Heredia.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de la salación de Villayuda.

Mejorada con arreglo à la ley en la cuarta parte por D. Mariano Velez, vecino de Gamonal, el importe total de un pequeño terreno de los propios de este pueblo, ha dispuesto su Ayuntamiento señalar para la segunda y última subasta que de dicho terreno ha de verificarse en la sala de sesiones del mismo, el dia 19 del presente mes y hora de las once de su mañana, advirtiendo que el plicgo de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría del referido Ayuntamiento. Villayuda 11 de enero de 1853. El Alcalde Presidente, Lucas Cueva.

Comision Superior de Instrucion primaria de Burgos.

Se halla vacante la escuela de Villalonquejar, con la dotacion de 500 rs., dos fanegas de trigo y las retribuciones de los niños, con la carga de sacristan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes franças y documentadas á la secretaría de esta comision antes del dia 1.º del próximo mes de febrero.—
P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, secretario.

## ANUNCIOS.

202.23

6,528

En la Redaccion del Boletin oficial, imprenta de Cariñena, calle de la Pescadería frente al Parador del Dorao, se halla de venta el proyecto de ley de reemplazos con arreglo al cual ha de verificarse el reemplazo del presente año.

Asimismo hay papel rayado, encasillado y con las cabezas impresas para los repartos de la contribucion territorial; idem para las cuentas de propios, cuentas mensuales, cargarémes, propuestas de arbitrios, estados de muertos, nacidos

y casados, recibos de contribucion, etc.; papel pautado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. resma, catecismos, Ruedas, silabarios, métodos prácticos, manuales, Naharros, Amigos de los niños, Fleuris, Fabulas de Samaniego á 16 rs. docena, cuadros del sistema metrico, tablas id y comunes, plumas etc. etc.

#### hipotecas à nue corresponantanad elacion

En la librería y encuadernación de Santiago Rodriguez Alonso, casa del paso al Huerto del Rey, se halla de venta un buen surtido de petacas.

Petacas de muelle, forradas en seda y doradas con su libro y car lera al. 22 rs.

Id. id. para cigarros puros, con divisiones para cada una à 18 rs.

Id. id. lisas con magnifica piel sagréa, con libro y cartera 16 rs.

Libritos de memorias con su cartera y dorados à. 5 rs.

Carteras doradas y piel may fina à. 5 rs.

Portamonedas magnificas de búfalo à . 8 rs.

Idem id. con muelle y piel sagrea da . . . . . . 6 r

## D. Felipe Garcia ha trasladado su escribanía de la casa num. 2 de la Llana de Afuera al num. 1 de la misma, piso principal.

opsiballi V Casa-Meson en venta.

Las personas que quieran interesarse en la compra de una Casa meson, sita en esta ciudad y su calle de la Mercez núm. 13 nuevo que hoy habita Guillermo Arija, y pertenece á los herederos de D. Fernando Jacques., de cuya órden se enagena, pueden acudir á la escribania de D. Manuel Arnaiz, en Huerto del Reynim. 24, el dia 30 del actual á las 11 de su mañana, que se rematerá en el que baga proposicion mas ventajosa, con la condicion de respetar 3 años y incedio que aun faltan de correr del arriendo hecho al citado Arija.

Quien quisiera comprar una casa que no ha pertenecido á mayorazgos ni bienes nacionales, libre de toda carga y servidumbre y asegurada da incendios, sita en esta ciudad y su calle de S. Lorenzo núm. 25, puede acudir al remate que extrajudicialmente se celebrará el 16 del corriente mes, á las 11 de su mañana, en la Escribania de D. Francisco Carrillo, en la cual se hallará de manificato el pliego de condiciones bajo del cual se ha de verificar dicha venta.

El dia 28 de octubre, se perdió una Baca, cuyas señas son las siguientes: Color rojo, con ojeras negras, marcada con un 7 en el cuarto izquierdo trasero y en la cola cortadas las cerdas en figura de obalo por estar ya vendida á el obligado de Santander, astas reguiladas y lisiada del cuarto derecho trasere. Se estravió en la feria de San Simon, y pueblo de Ruarrero.

Se halla vacanle la plaza de cirujano de Villamayor de Treviño, Sordillos y Mahallos distantes medio euarto de legua; su dotacion consiste en 410 fancgas de trigo, cobradas de vecinos por los ayuntamientos en el mes de setiembre, casa de valde, un carro de paja y otro de leña, libre de contribucion escepto la det subsidio; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas á D. Julian Avendaño, de Villamayor de Treviño, antes del 12 de febrero.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa de Villalva de Losa, y sus cuatro pueblos inmediatos que son aderentes á este partido; los aspirantes podrán mandar sus solicitudes francas hasta el dia 10 del próximo febrero en que se probeherá, á Don Julian de Bardeci.

Imprenta de CARIÑENA, calle de la Pescaderia.